



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Disposición Referente Regional OVLG del CCT PN

VISTO

La Resolución del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) N° 1457/2017 que aprobó el “Protocolo de actuación para la prevención, difusión y capacitación en situaciones de violencia en ambientes de trabajo” y la conformación de la Comisión Interdisciplinaria en carácter de “Observatorio de Violencia Laboral y de Género” con el objetivo de asesorar al Directorio sobre políticas de prevención, capacitación de los agentes y monitoreo de situaciones; y su modificatoria RESOL-2019-1621-APN-DIR#CONICET.

La Resolución del Directorio del CONICET RESOL-2020-5-APN-DIR#CONICET por la cual se aprobó el “Manual de Procedimientos para la creación de Espacios de Atención de Violencia Laboral y de Género en dependencias del CONICET”, para brindar atención, contención y asesoría en casos de violencia laboral, de género y/o discriminación que tengan lugar en la institución.

La Resolución del Directorio RESOL-2019-2200-APN-DIR#CONICET que establece la figura de Referentes Regionales en la Red Institucional de la Comisión Interdisciplinaria del OVLG, y sus competencias (IF-2019-84268396-APN-GRH#CONICET).

La RESOL-2021-659-APN-DIR#CONICET del Directorio del CONICET por la cual se creó el Área de Políticas de Género y Diversidades en el ámbito de la Unidad Organizativa de Presidencia (UOP).

Y CONSIDERANDO

Que el plan presentado al Consejo Directivo (CD) en diciembre del 2023 por la nueva gestión de la Dirección del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte (CCT PN), tiene entre sus principales objetivos avanzar en la implementación de políticas de prevención de la violencia laboral y de género, de inclusión y no discriminación, destacándose la integración del CCT PN a la Comisión Interdisciplinaria ampliada del Observatorio de Violencia Laboral y de Género (OVLG) del CONICET, mediante un/a Referente Regional.

Que la Comisión local para la prevención de la Violencia Laboral y de Género del CCT PN (Comisión de VLG) otorgó el acuerdo para proponer a la Dra. Ana Ladio como Referente Regional por este Centro Científico Tecnológico.

Que en su sesión mensual ordinaria del 16 de febrero del 2023 el CD del CCT PN avaló dicha propuesta para su elevación al OVLG.

Que el OVLG realizó las intervenciones previstas para la evaluación del perfil de la Dra. Ladio, aprobándose el mismo.

Que la Dra. Ladio ha venido desempeñando las actividades de enlace con la Comisión Interdisciplinaria el OVLG y la Red Institucional, articulando con la Comisión de VLG y el Espacio de Atención, así como con la Dirección y el CD del CCT PN, de acuerdo con las competencias establecidas (IF-2019-84268396-APN-GRH#CONICET) para Referentes Regionales.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1661/96 y 310/07, y la Resolución RESOL-2022-1816-APN-DIR#CONICET del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO PATAGONIA NORTE

DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

DISPONE

ARTICULO 1°- Convalídense las actuaciones de la Dra. Ana Ladio como Referente Regional, llevadas adelante durante todo el año 2023 ante la Comisión Interdisciplinaria del Observatorio de Violencia Laboral y de Género del CONICET, como enlace entre ese espacio dependiente del Área de Políticas de Género y Diversidades del CONICET y las instancias locales: Comisión de VLG, Espacio de Atención, y Dirección y CD del CCT PN, de acuerdo con las competencias aprobadas por el CONICET.

ARTICULO 2°- Encomiéndese a la Dra. Ana Ladio la representación de este CCT PN como Referente Regional ante la Comisión Interdisciplinaria del Observatorio de Violencia Laboral y de Género del CONICET, como enlace entre ese espacio dependiente del Área de Políticas de Género y Diversidades del CONICET y las instancias locales: Comisión de VLG, Espacio de Atención, y Dirección y CD del CCT PN, para el desarrollo de las actividades en el marco de las competencias aprobadas por el CONICET, y por el término de 1 (un año).

ARTICULO 3°- Comuníquese al OVLG, al Consejo Directivo, a la Comisión de VLG y al Espacio de Atención del CCT PN, y a la interesada; regístrese en Mesa de Entradas y Archivo del CCT PN. Cumplido, archívese.

